

REPOBLACION Y GRAN PROPIEDAD EN LA REGION DE LOS MONTES DE GRANADA DURANTE EL SIGLO XVI. EL CORTIJO

JUAN ANDRES LUNA DIAZ

RESUMEN

El presente trabajo fija su atención en el cortijo, como fórmula de ocupación y explotación agrícola utilizada por los castellanos en el territorio conocido por las "Siete Villas". Es un modelo socio-económico de paisajes abiertos, con dominio de la tierra calma y hábitat disperso. El fundamento era la tierra y su justificación la propiedad.

La población castellana se asienta sobre tres formas de ocupación, que en muchos casos han perdurado hasta épocas recientes: Villas (Montefrío, Illora, etc.), alquerías (Alomartes, Deifontes, etc.) y cortijo (Domingo Pérez, Campotéjar, etc.). El objetivo fundamental consistía en abastecer de cereales a la ciudad de Granada, poniendo en explotación nuevas tierras donadas mediante mercedes.

El estudio de 120 cortijos proporcionados por la documentación pone de manifiesto lo siguiente: la forma más usual de hábitat es el cortijo aislado con 1 a 3 casas; amplia correspondencia propietario-cortijo; las mayores propiedades pertenecen a cristianos viejos; el mayor número de propietarios eran vecinos de Granada; en gran parte respondían a las características que podemos considerar como mediana propiedad.

SUMMARY

This article focuses its attention on the farm (*cortijo*) as a form of agricultural occupation and exploitation used by the Castilians in the territory known by the name of *Siete Villas*. It is a socioeconomic model of open landscape, with a prevalence of peaceful countryside and scattered dwellings. The foundation was the land and its justification, ownership.

The Castilian population established itself in this area in three different types of settlement which in many cases have endured into recent times: *Villas* (Montefrío, Illora, etc.), *alquerías* (Alomartes, Deifontes, etc.), and *cortijos* (Domingo Pérez, Campotéjar, etc.). The basic objective of these settlements was to supply the city of Granada with grain by cultivating new lands which had been granted as favours.

The study of 120 *cortijos* through documents has led to the following conclusions: the most usual form of habitat is the isolated *cortijo* with 1 to 3 houses; there is ample correspondence between owner and *cortijo*; the largest properties belong to old Christians; the majority of the owners were inhabitants of Granada; and for the most part they possess the characteristics of what can be considered medium-sized property.

INTRODUCCION

No es la intención del presente trabajo agotar el tema del poblamiento y explotación económica de la actual región granadina de los Montes durante el siglo XVI; por eso, sin omitir citas o breves referencias a las diversas formas de ocupación utilizadas tras la conquista castellana, he fijado la

atención en una de las fórmulas: el cortijo. Modelo socio-económico adecuado a paisajes abiertos, en donde la tierra calma dominante alterna con otras zonas de tierra útil e inútil cubiertas de vegetación y de aplicación silvopastoril; en suma, se trata de presentar una fórmula peculiar del hábitat disperso del territorio de la jurisdicción de Granada conocido por las “Siete Villas”.

Para su elaboración se ha utilizado documentación de los Archivos Municipal de Granada, Real Chancillería y General de Simancas, especialmente el “Apeo de los cortijos de las Villas de Granada”¹. Este documento, con cita incompleta de la signature, fue utilizado por el profesor Garzón Pareja, como aportación documental, en la revista *Cuadernos de la Alhambra*, mas, como confiesa el autor, en realidad es “una documentación exhaustiva aún no suficientemente estudiada; un aspecto de la cual es del que aquí nos ocupamos”².

Muestra	Con superf. (fg-)	Sin superf. (fg.)	Total	Fanegas registradas	(Has.)
Cortijos	38	65	103	13.046	6.125
Alquerías	7	2	9	3.962	1.860
Señoríos	7	1	8	39.998	18.778
Total	52	68	120	57.006	26.763

La muestra se compone de 120 lugares (cortijos, alquerías y señoríos), localizables en su totalidad en el Plano Topográfico Militar de España 1:50.000. De esos, 52 tienen incorporado un registro de superficie en fanegas, con un total de 57.006 fanegas, que en el caso de los cortijos y señoríos (53.044 fanegas) se reparte de desigual manera entre 41 propietarios. Por otra parte, en 66 lugares (más 2 alquerías) no se dispone de datos de super-

1. (A)rchivo de la Real (Ch)ancillería de (Gr)anada: 5-a2-78. Apeo y posesión de las casas, tierras e demás haciendas que poseyan xptianos viejos y morincos en los cortijos que abajo se expresan y los de las Villas de Granada y sus términos”. Traslado de 232 folios, realizado en 1754, que registra los apeos de los cortijos y tierras de moriscos situadas en las comarcas del secano por experiencia del alfoz granadino; es decir, del apéndice sur de los términos de Otura y Alhendín, en realidad tierras del Temple por sus características, del Temple y de las Villas. Este trabajo se apoya en su parte documental referida a las Villas, a partir del folio 185: “Relación de las tierras y cortijos e casas que desaron los moriscos en las Villas de Granada y sus términos...”. Aunque algo incopleta, hay también en ese Archivo una copia del siglo XVI (321-4341-11).

Asimismo ha sido de enorme interés la adquisición de datos la documentación del (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas: Expedientes de Hacienda, leg. 101.

2. GARZON PAREJA Manuel: Cortijos del término de Granada que pertenecieron a moriscos, en *Cuadernos de la Alhambra*, 13, 1977, pp. 63-83.

ficie, correspondientes a 44 cortijos en los que tan sólo se registra el nombre del propietario y 21 cortijos y una villa de señorío (Puerto Lope) sin cita del mismo.

Como modelo socioeconómico, el fundamento del cortijo era la tierra y su justificación la propiedad³, así entre los cristianos viejos como entre los cristianos nuevos, de manera que la documentación consultada es copiosa en ejemplos de cortijos superiores a las 200 fanegas⁴, aunque en nuestro caso el mayor porcentaje de registros se encuadra en lo que podemos considerar hoy día como mediana propiedad. Sin lugar a dudas, representó una parte esencial en el poblamiento de los términos de las Villas de Granada y jugó un importante papel en la ocupación e imposición del modelo castellano dirigido desde la ciudad, por lo cual no debe extrañarnos que mientras el laboreo se llevaba a cabo por labradores del término o de los lugares próximos, incluyéndose como asentamientos humanos entre los vecinos de la villa en cuya jurisdicción se localizaba⁵, la propiedad en la mayoría de los casos se concentraba en manos de vecinos de Granada.

EL MEDIO

El territorio ocupado por las llamadas Siete Villas se corresponde casi en su totalidad con la actual comarca de los Montes⁶. Se encuentra situado en la zona de terreno que fue tradicionalmente la frontera del reino nazarí ante el expansionismo castellano cubriendo el flanco septentrional, a la vez que ejercía de guardián adelantado de una de sus partes más vulnerables: la Vega y la ciudad de Granada. Es curioso observar su permanente carácter de límite a través del tiempo, como lo testifica el juicio de Jorquera en el siglo XVII al describir el límite norte de la provincia de Granada con las de Córdoba y Jaén⁷.

3. A.Ch.Gr.: Apeo de los cortijos. "Un cortijo con sus cassas e tinados, que era de hasta doçientas hanegadas de tierra rasa metida en labor, que es el Alhondiguilla Alta".

4. El jurado Domingo Pérez de Herrasti era dueño de unas 2.000 fanegas en la zona que hoy lleva su nombre y Luis Camino el Mudéjar era propietario de las 650 fanegas del cortijo de los Castellones.

5. (A)rchivo (M)unicipal de (G)ranada: leg. 1.861, Indiferentes. En el pleito sobre la jurisdicción de Montefrío, la ciudad de Granada pagó 2.590.000 mrs. como correspondencia a que "se contaron los dichos vezinos dé Montefrío e de los cortijos de su dezmería e que ovo trescientos e setenta, que a siete mill mrs. cada uno..."

6. JORQUERA, Francisco Heríquez de: Anales de Granada, ed. de Antonio Marín Ocete, Granada, 1934, p. 169. Escribía en cronista en el siglo XVII que "las que hoy se incluyen en su Reino son quince, que las siete son las obligadas al sustento de Granada, que llaman las Siete Villas".

7. *Ibidem*. "Las fronteras de Andalucía Alta comienzan desde la ciudad de Loxa, cami-

Estructuralmente se distingue una subcomarca oriental y otra occidental. La primera presenta un relieve más complejo, aunque en ambas nos encontremos ante un paisaje quebrado y montuoso, basado en la existencia de lomas coronadas por crestones más o menos abruptos, utilizados, en ciertos casos, para el asentamiento humano (villas), alternando con sierras calizas de alturas medias y bajas. El predominio corresponde a zonas margosas aprovechadas para el cultivo.

Tras la conquista del área por los Reyes Católicos, se asiste a una evacuación general de la población musulmana, que, por lo demás, en ningún momento debió registrar cifras importantes. Siguiendo los planes de repoblación, los castellanos se instalan en los mismos núcleos que habían abandonado sus antiguos moradores, aunque no siempre con la misma presencia, puesto que al buscar la mayor rentabilidad económica del suelo mostraban escaso interés hacia los lugares menos favorecidos.

Siguiendo este criterio, se inicia la ocupación y explotación de las tierras situadas en los pasillos mesozoicos y en las ondulaciones suaves de los macizos terciarios. Eran, sin duda, las mejores tierras para el cultivo cerealista de secano y para la explotación silvopastoril, pues, como bien afirma André Humbert, los Montes fueron “un terreno ideal para el desarrollo del modelo castellano de organización del espacio rural” por sus espacios abiertos dedicados al secano cerealista⁸, aunque en el fondo de los valles, surcados por cursos de agua más o menos importantes, se mantuviese la vieja tradición musulmana de la irrigación, sin que merezca la pena en esta ocasión establecer proporciones entre tierras de secano y regadío, muy minoritarias estas últimas y especialmente explotadas en los lugares donde permaneció la población morisca.

El panorama se completa con la ocupación de las áreas menos productivas para dehesas y baldíos⁹, cubiertas de vegetación espontánea, y otra parte de tierra inútil con abundancia de rocas, aristas y quebradas¹⁰.

nando a la parte norte, terminando en las villas de Pliego y Alcaudete y Guelma, ciudades de Jaén y Ubeda y Baeza, con otras villas que fueron antiguamente del reino de Granada”.

8. “L’empreinte castillane sur les paysages des hauts plateaux grenadins”, en *Melanges de la Casa de Velázquez*, 16, Madrid, 1980, p. 38.

9. A.M.Gr.: leg. 1.861, Indiferentes. El avecindamiento de Montejicar, en 1526, dispone que haya dehesa “para que la puedan pazer e arrendar como quisieron e por bien toviere, pero si en esto que dicho es obiese más de mil e quinientos anegas de tierra, que tal demasia sea de pasto común”.

10. *Ibidem*, “...e porque en lo alto de Santa Coloma ai zierta parte de peñas e tierras tan agrias que es inútil para poderla pazer con ganado e para otra cosa...”.

FORMAS DE OCUPACION HUMANA

La ocupación del territorio, el reparto y la explotación de las tierras se realizó vigorizando viejas prácticas medievales de repoblación y con la donación de mercedes, aunque con desigual proporción según los lugares y cierta generosidad para con las últimas: en Modín y Colomera, el 26% de las tierras que se reparten son para mercedes reales; en Iznalloz las donaciones alcanzan 1.135 fanegas y en Píñar 2.141 fanegas, cuando, además, apenas se poblaron, pues por un informe de Hernando de Zafra de 1492 se sabe que en Píñar no había casas ni vecinos; Iznalloz tenía 10 ó 12 vecinos y en Illora, Modín y Colomera parece que sí se habían cumplido los planes de repoblación¹¹. Se inicia así un lento proceso que encontraría serias dificultades en algunos lugares: en Montejícar, tras intentos anteriores, la auténtica repoblación tendrá lugar en 1526 con el asentamiento de 40 vecinos¹², y en las Cortes de Toledo de 1538 se solicita la prórroga de franquicias para los repobladores de Guadahortuna, situada en “montes bravos e ynútiles”, hasta 1541, puesto “que, con grand trabajo que an tenido, los repobladores an ronpido tierras y hecho algunas casas de leña y pocos días ha se quemaron la mayor parte de las casas del dicho lugar y casi quedó despoblado...”¹³.

Los planes de repoblación se encaminaron a ocupar los lugares elegidos por la antigua población musulmana al abrigo de una fortaleza, y que habían abandonado para refugiarse en la ciudad de Granada después de las conquistas castellanas. Quedaron, no obstante, algunos grupos muy reducidos de musulmanes instalados en antiguas alquerías.

Estos grupos concentrados se encontraban diseminados en un extenso territorio totalmente vacío, cuya única fórmula de ocupación era mediante el hábitat disperso o con nuevas fundaciones. Alonso Vélez de Mendoza solicita, en 1496, licencia para edificar una venta en el lugar conocido como Cañada Talvara, cubriendo así un punto clave entre las siete leguas

11. LADERO QUESADA, Miguel Angel: La repoblación del reino de Granada anterior a 1500, en “Hispania”, XXVIII, 1968 y Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500, en “Hispania”, XXIX, 1969.

Nueva edición: Granada después de conquista. Repobladores y mudéjares. Diputación Provincial, 1988, p. 53.

Entre 1491 y 1492, el repartidor Juan de Ordás recibe 931 fanegas, Pedro de Biedma, contino, 400 fanegas y Francisco de Bobadilla 340 fanegas, todos en Píñar; a D. Alonso de León se le conceden 200 fanegas en Iznalloz, y a Diego Fernández, veinticuatro de Jaén, 600 fanegas en Montejícar, por citar las más significativas.

En 1500 había en Modín 54 vecinos.

12. A.M.Gr.: leg. 1.861, indiferentes. También en ACh.Gr.: 3-306-6.

13. *Ibidem*. Leg. 1.923. Personal.

que había de despoblado en el camino de Granada a Cambil¹⁴. Sin embargo, el prototipo de hábitat disperso sería el cortijo, y la fórmula de acceso a la propiedad fue la merced o la compra. En el jurado Domingo Pérez de Herrasti se resumen esas dos circunstancias: en 1511 consigue la propiedad de 200 fanegas de tierra en Salado y Cañada Talvara; posteriormente recibe 300 fanegas más en el campo de Baraila y finalmente, en 1530, se le conceden 500 fanegas de rozas en Cañada Talvara y fuente del Manzano, pero antes, en 1527, había incrementado su patrimonio con 1.000 fanegas que había comprado un morisco en Salado Alto y Salado Bajo¹⁵. Con todo ese territorio en su poder inicia la colonización" de la antigua alquería abandonada de Baraila con 16 asientos, que desde entonces lleva su nombre¹⁶.

La concesión de mercedes, que en algunos casos lleva consigo el señorio sobre el lugar, originaron no pocos pleitos entre particulares y concejos. Es cierto que a veces tenían escasa importancia, como la disputa, en 1527, entre el veinticuatro Diego de Padilla y la ciudad de Granada por 45,5 fanegas de tierra junto a Colomera, que aquél había despojado a la ciudad¹⁷. Hubo, no obstante, ocasiones en las cuales las diferencias se marcaban por la propiedad de 3.000 fanegas. A las pretensiones de don Pedro de Granada y Venegas en 1564 "a la propiedad e posesión de las tierras e cortijos de Canpotéjar, Arnafate, Dehesa Vieja, el Juncar e la Solana, en que se le piden onze mill hanegadas de tierra", se le opone el concejo granadino que sólo reconoce 8.000 fanegas, apoyándose en una sentencia de 1546¹⁸.

Por aquel entonces la población de la zona ocupa tres tipos de asentamientos, que en muchos casos han perdurado hasta épocas recientes: villas, alquerías y cortijos.

a) *Villas*

Las siete Villas obligadas al sustento de Granada fueron Montefrío, Illora, Modín, Colomera, Iznalloz, Montejaicar y Guadahortuna. Aunque la población se había asentado en estos lugares desde muy antiguo, parece lo más probable que la concentración humana y sus manifestaciones de-

14. *Ibidem*. Leg. 1.861, indiferentes. Recibió 30 fanegas de tierra, junto a las 140 que ya poseía en ese lugar, para edificar la venta.

15. PEREZ DE HERRASTI, Juan Francisco de Paula: Historia de la Casa de Herrasti, señores Domingo Pérez en Granada. Escrita por... Granada, 1750, pp. 10 y ss.

16. A.Ch.Gr.: 513-2543-1.

17. A.M.Gr.: leg. 1.861, indiferentes.

18. *Ibidem*: leg. 79, indiferentes.

fensivas, urbanas, económicas, etc., que encuentran los castellanos procedían de la época musulmana.

La “villa” cristiana, único núcleo importante de la zona, representaba la cabeza del partido y estaba regida por un concejo. Disponía de extenso término¹⁹, en cuya amplitud se encontraban diseminados otros núcleos menores (alquerías y cortijos).

Las razones de su emplazamiento se centraban en torno a la elección de un lugar elevado, que se fortificaba con doble o triple anillo de murallas, con pocas puertas, y a cuyo amparo se van formando los diversos arrabales. Pulgar, refiriéndose a Illora, proporciona una breve, pero definitiva, descripción de la ubicación de uno de estos asentamientos: “Esta villa está puesta en un valle donde ay una vega muy extendida, y en aquel valle está una peña alta, y señoréa todo el circuito; e en aquella peña, en lo alto, está fundada la villa de muy fuertes torres e muros”²⁰.

El lugar más importante estaba reservado a la fortaleza que, por su adaptación al terreno, solía presentar bastantes irregularidades. En torno a la fortaleza se situaban los barrios o arrabales, que fueron surgiendo de acuerdo con las necesidades y ajustándose a la topografía, proporcionando al conjunto una forma irregular y confusa. Un recinto murado, reforzado por torreones, circundaba el entorno, protegiendo el núcleo habitado²¹.

La ciudad musulmana tenía su centro en la medina, y en ella se encontraba la mezquita mayor y la zona dedicada al comercio. Una serie de arrabales, parcialmente autónomos, se distribuían a su alrededor. Casas apiñadas, calles estrechas, sin salida a veces, callejuelas tortuosas, auténticos laberintos que se adaptan a las curvas de nivel o rompen la pendiente, eran características comunes de estas villas²².

La conquista y posterior pacificación de reino restan importancia a las fortificaciones de los castillos y villas, con lo que el abandono comienza a apoderarse de ellas. Por otra parte, desde muy pronto, el nuevo poblador

19. En la visita al término de Montefrío y sus cortijos, incluido el actual de Villanueva de Mesía, los “alcaldes y regidores de la dicha villa que visitan cada año la mojonera de su término, se ocupan cuatro o çinco días, por ser tanta la tierra y término...” (A. M. Gr., leg. 1.861, indiferentes).

20. PULGAR, Hernando del: *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid, 1943, 2 vols. ed. de J. de M. Carriazo, II, p. 227.

21. “...e asentáronse diez e ocho lonbaldas grandes... tiraron a la villa, e derribaron algunas torres e grand parte del muro”. (*Ibidem*, p. 230).

22. Manuel Barrios Aguilera nos ofrece una magnífica y pormenorizada descripción de la ciudad de Loja después de la conquista, que bien puede introducirnos en el tipo de hábitar urbano de las villas de los Montes (Loja a fines del siglo XV. Aspectos urbanísticos de una ciudad neocristiana según los “Libros de Repartimiento”. *Crónica Nova*, 11. Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Granada, 1980, pp. 7-37).

inicia la tarea de adaptar y ambientar el entorno a sus necesidades y concepto de la ciudad, logrando un cambio sustancial en su fisonomía, que comienza con la modificación de la casa y concluye con la nueva concepción del espacio urbano, en donde la aglomeración se transforma en alineación. El centro de la vida pasa a la plaza en donde se encuentra la iglesia, y la agrupación de casas, situadas generalmente en dos hileras unidas por los corrales, se dividen en manzanas²³. Asimismo se consolida la expansión o extramuros, originando la creación de nuevos barrios y, en ocasiones, el abandono de parte de la anterior habitación.

Por la documentación fiscal del siglo XVI sabemos que permanecen numerosos rastros del período anterior: el “Arrabal” de Modín mantiene su unidad con 89 casas; en Iznalloz, 20 vecinos viven “junto al castillo” o en Montejícar se cita “la calle del castillo”. Pero también las innovaciones son evidentes, como el nuevo “barrio de Santana” en Iznalloz, con 120 casas en un conjunto urbano de 289 viviendas. De todas maneras, los lugares de tardía repoblación se acercan más al modelo castellano, centrandó su urbanismo alrededor de una calle principal más larga, como sucede en Montejícar y Guadahortuna, con ocho calles en cada una de las villas²⁴.

La ocupación del territorio se centraba en las villas y, excepcionalmente, en algunas cortijadas de mayor entidad (Domingo Pérez, Villanueva de Mejía o Campotéjar). En el resto de esa vasta región había una población dispersa ocupando núcleos menores, aunque dentro de unos niveles generales de escasa densidad, como puede observarse en el cuadro siguiente²⁵.

	Montefrío (1)	Illora	Moclín	Colomera (2)	Iznalloz (3)	Piñar	Montejícar	Guadahortuna	Total
Superficie (Km ²)	266,5	197,57	112,65	206,36	318,6	125,86	84,99	118,97	1.431,5
Vecinos	364	381	257	446	367	67	241	268	2.411
Densidad (H/Km ²)	6/7	8/9	10	9/10	5	2/3	12/13	10	7/8

(1) Con Villanueva de Mesia.

(2) Con Benalúa de las Villas y Montillana

(3) Con Deifontes.

23. HUMBERT, André: *Ob. cit.*, pp. 11 y 36.

24. A.G.S.: Expedientes de Hacienda, leg. 101.

25. Los datos del Cuadro proceden del vecindario de 1561, excepto para Piñar que son de 1587. Se han respetado los términos actuales y utilizado el coeficiente 4,5 por vecino.

Los 7,57 h/km² de media regional se encuentran muy lejanos de los 26,54 que por entonces tenía la Vega²⁶, y no hacen sino poner de manifiesto el testimonio de Hernando Colón de 1517, referido a las 14 leguas de recorrido por altiplano oriental de los Montes entre Gor y Ubeda, “todo despoblado por todas partes”²⁷. Dentro del conjunto, el gran término de Iznalloz, que entonces incluía a Piñar, se sitúa en el lugar más bajo, mientras que Montejícar, a pesar de su tardía repoblación ocupa el primero.

La economía de aquellas gentes se movía alrededor de la obligada producción cerealista con que sostener las necesidades de la ciudad de Granada, situación que de continuo preocupaba a los vecinos de las villas, quienes no querían perder sus franquicias como única ventaja para mantenerse en estos lugares, abandonados e inhóspitos en numerosas ocasiones. Los testimonios de vecinos de dos lugares distantes como Montejícar y Modín son suficientemente elocuentes en cuanto a manifestación de necesidad y aislamiento: “...esta villa (Montejícar) no tiene pasaje a ninguna parte y está fuera de camino y la gente es nesçesitada, que ella bibe y no tiene más trato que labrar y criar y los que crían son pocos, y la labor del pan, como las tierras están cansadas, de cada día se va haziendo menos los labradores y tienen mucha nesçedisad...”; “...porque la dicha villa (Modín) es de poca vezindad y aunque estén los cortijos y es tierra grande, es sierra e sonbra que no es pasajera, e si no los franqueasen no vendrían, e si no es en los domingos e fiestas que se traen a vender los frutos e ortalizas, todo lo demás de la semana está sóla, que no se venda nada...”²⁸.

b) *Alquerías*

Frente al abandono masivo del territorio por parte de la población autóctona, en un reducido número de lugares se mantuvo la comunidad morisca y, aún admitiendo la decadencia de la población, en ellos permaneció la vieja organización del espacio de la civilización agraria que caracterizó a las alquerías musulmanas. La misma documentación cristiana conservó

26. LUNA DIAZ, Juan Andrés: La alquería: un modelo socio-económico en la Vega de Granada. *Crónica Nova*, 16. Departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada, 1988, p. 88.

Humbert da una cifra aún más baja para toda la región (4 h/Km.²), incluyendo parte del territorio que entonces pertenecía a la jurisdicción de Guadix (*ob. cit.*, p. 23).

27. BLAZQUEZ, Antonio: Descripción y cosmografía de España por... *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, 48, Madrid, 1910, p. 38.

28. A.G.S.: Expedientes de Hacienda, leg. 101.

el término durante gran parte del siglo XVI distinguiendo una serie de lugares identificados por características comunes²⁹.

En esta ocasión, la primera nota distintiva es su situación en la zona de contacto entre la Vega y la línea fortificada exterior, defendida por las fortalezas de las Villas. Asentadas junto a los escasos cursos de agua de la zona, se localizan en tres áreas: el sur del término de Illora (Tocón, Brácan, Alomartes, Oveilar y Escóznar), las proximidades del río Velillos (Sta. María, Limones, Tozar y Tiena) y el término de Deifontes, en el pasillo del río Cubillas (Deifontes y Mitagalán).

Las alquerías se definían por ser entidades rurales, exentas de fortificación, ocupadas mayoritariamente por moriscos, con agrupación de casas por núcleos, como viejo recuerdo de la implantación del clan familiar, tenía término propio y la propiedad, así como la superficie cultivada, se encontraba bastante distribuida, tanto en regadío como en seco³⁰.

A diferencia de lo que sucedía en la Vega, en las alquerías del Temple³¹ y de las Villas el regadío ocupaba una escasa porción de labor. En Alomartes, el 14,35% de las tierras eran de riego (324 mj.), mientras que el 85,65% lo eran de seco (217,5 fg.); sin embargo, tanto en ese lugar como en Deifontes, y como hecho singular en una región regada por la gran extensión, la parcelación y la propiedad se encontraban bastante fragmentadas.

Lugar	Hazas																Total		
	0,5	1	1,25	1,50	2	2,5	3	4	5	6	7	8	9	10	12	14		20	30
Alomartes	2	1	—	1	4	2	11	2	—	6	1	3	1	3	—	—	1	1	43
Deifontes	3	18	1	3	9	1	—	3	3	1	1	—	—	—	1	1	—	—	45
Total	5	23	1	4	13	3	11	5	3	1	2	3	1	3	1	1	1	1	88

El cuadro de distribución de la superficie de las hazas del seco muestra como solamente cuatro de ellas tienen más de 10 fanegas (4,69 Has.), concentrando el número en las que son de 1,2 ó 3 fanegas, que representan el 75% del total. La superficie media es de 3,74 fanegas.

29. El Apeo de los Cortijos de 1572 parte de esta consideración en el caso de Alomartes y Deifontes (“...unas casas en el alacaría de Alomartes e un orno e otras por cubrir...”); el vecindario fiscal de 1561 recoge los vecinos de “Modín con sus alquerías” y los de Illora “con sus alquerías y cortijos”.

30. Sobre la alquería en la Vega, tengo publicado un reciente trabajo aparecido en el n.º 16 (1988) de esta misma Revista. *Id.* nota 26.

31. LUNA DIAZ, Juan Andrés: El Temple, “tierra” de Granada, en el siglo XVI. *Chronica Nova*. Departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada, 15. 1986-1987, pp. 227-254.

Por otra parte, los 30 propietarios, todos moriscos, que se registran en esos dos lugares, serían dueños teóricos de 2,93 hazas cada uno, o lo que es lo mismo de 10,97 fanegas (5,15 (Has.), resultado algo más favorecidos los vecinos de Alomarles (12,79 fg.) que los de Deifontes (8,59 fg.).

	<i>Propie- tarios</i>	<i>N.º de hazas</i>	<i>Superficie (fg.)</i>	<i>Relación media haz.-propiet.</i>	<i>Superf. media de las hazas</i>	<i>Superf. media por propietario</i>
Alomartes	17	43	217,5	2,52	5,05	12,79
Deifontes	13	45	111,75	3,46	2,48	8,59
Total	30	88	329,25	2,93	3,74	10,97

En Alomartes, frente a ese planteamiento teórico, la realidad, aunque distinta, no resultaba excesivamente desequilibrada. En el secano la propiedad estaba bastante igualada, pues en realidad tan sólo las 67 fanegas del vecino de Huétor Tájar Iñigo de Javalí sobresale del resto, que asimismo es el mayor propietario de tierras de riego (63 mj.). Se observa, no obstante, un predominio del clan de los Medelenís, compuesto por Bartolomé García el Medelení, su hijo Francisco Hernández y sus nietos, además de Miguel Sánchez y de los herederos de Bernardino el Medelení, los cuales eran dueños del 23% de las tierras de secano y del 20% de las de riego, además de poseer los dos hornos del lugar, molinos, dos solares y varias casas.

La alquería de Alomartes tenía alrededor de 20 casas, 2 hornos, 3 solares, tinados de retama, un corral de ganado, las eras del lugar y molinos movidos por agua. Se encontraba desguarnecida de murallas, aunque tenía una torre defensiva en sus inmediaciones³².

c) *Cortijos*

El significado del término no aparece totalmente despejado en la documentación, de manera que su uso y aplicación varía, no ya entre las distintas comarcas, sino incluso dentro de una misma unidad geográfica. La única característica común es un cierto aislamiento exterior.

La misma consideración tienen la casa aislada, las agrupaciones menores de casas o los núcleos de cierta entidad, que generalmente se corresponden con antiguas alquerías abandonadas. En este último supuesto se inscriben Domingo Pérez, Villanueva de Mesía y Campotéjar.

32. "...una haza en el pago de la torre..". (Apeo de Alomartes).

La primera fue la antigua alquería de Baraila, que refundada por el jurado Domingo Pérez de Herrasti llegó a alcanzar, no sin problemas, los 40 vecinos³³; la segunda era el lugar solariego de los Mejía y en 1588 tenía más de 70 vecinos³⁴ y la tercera fue señorío de los Granadas Venegas. En los tres casos se puede aplicar el término cortijada.

Hay otro factor, especialmente en las referencias a los núcleos de población más numerosos, que identifica a la cortijada y la distingue de la villa, la alquería o el pueblo: es la carencia institucional del concejo. EL informe realizado por Juan de Alava, en 1564, sobre Campotéjar es elocuente por sí mismo: "...porque el término de Canpotéjar es tierra jurisdicción de la ciudad de Granada, e no es pueblo ni conçejo, ni jamás ha tenido oficiales de conçejo, ni tal se provará, que solamente es cortijo, y si algunas casas hay en él son pajizas, donde los labradores y venteros alvergan e meten sus granados..."³⁵.

Estas cortijadas son residuos de alquerías, solían situarse próximas a los cursos de agua y en las encrucijadas de los caminos. La iglesia para los bautismos y la casa solariega del señor eran los signos externos de identificación que unía a la comunidad³⁶. Contaba además con ciertos caracteres de su reciente pasado: máximo aprovechamiento agrícola de sus tierras, explotación del regadío, aunque en precario, y del secano y tenía término propio³⁷.

Por otra parte, los repobladores, con un nuevo concepto de la organización del espacio y de la valoración de las tierras, establecen diversas categorías de un lugar de acuerdo con la pujanza o ruina de su población ³⁸. Entre los capítulos que los Procuradores D. Alonso Mejía y D. Pedro de Bobadilla presentan en las Cortes de Toledo de 1538, hay una petición referida a las dificultades de poblamiento de la villa de Guadahortuna, que se concentra en la solicitud de prórroga de las franquicias, "...segúnd y de la manera que hoy la tiene, sin ynovación alguna, porque si otra o viese no

33. PEREZ DE HERRASTI, Juan Francisco de Paula: *op. cit.*, p. 15.

34. AM.Gr.: leg. 1861, Indiferentes.

35. *Ibidem*, leg. 79, Indiferentes. En ese mismo sentido se manifiesta D. Alonso Mejía sobre su lugar de Villanueva; no obstante, este segundo caso se nos presenta con un nuevo matiz al valorar la población de hecho y la cuantía de sus habitantes.

36. *Ibidem*, leg. 1861, indiferentes. Villanueva "es un lugar orilla del rio Genii, de cara de la solana, donde tiene yglesia con pila y agua de bautismo y cassas muy buenas y más de sesenta vezinos y es lugar solariego y en todas las casas y tierras le pagan çenso, que atraviesan por el lugar muchos caminos a Ubeda y Baeza y Jaén y Andalucía..."

37. Villanueva contaba con una legua a su alrededor de término propio.

38. Para Covarrubias, la villa "es propiamente, y en rigor, la casería, o quinta, que está en el campo a do consiste la labranza de la tierra... llamamos villa los lugares de gente más morigerada..."

les sería provechosa y la dicha población se desharía y quedaría por cortijo...”³⁹.

En un territorio de tan grandes extensiones vacías, con aislamientos producidos por la difícil orografía y comunicaciones precarias, la venta instalada junto a los caminos jugará un papel importante. En el trabajo se han incluido como cortijos por su doble aspecto de hábitat aislado y de utilización de la tierra próxima para las labores agrícolas y ganaderas. Bartolomé Sánchez, vecino de Colomera, es a la vez “labrador y ventero en la dicha venta” de las Torres.

LA EJECUTORIA CASTELLANA

Finalizada la conquista del reino nazarí con la Capitulación de la ciudad, la Corona se fija como meta próxima al dominio efectivo del territorio, y para ello emprende un proceso lento de castellanización de las instituciones. En la ciudad de Granada comienza a funcionar un concejo mixto, que a partir de 1497 será de hecho exclusivamente castellano, aunque habría que esperar a 1500 para que adoptara la forma institucional del resto de los concejos castellanos. Desde el principio, siguiendo una antigua tradición medieval, se le dota de un territorio de influencia, conocido como “alfoz” o “tierra”, tomando como modelo la anterior administración musulmana: “...segúnd que lo solían tener en tiempo de los reyes moros...”. De una sola vez, pasaron a depender del concejo granadino las actuales comarcas de la Vega, el Temple y los Montes, “que son dentro de los términos que parten término con Guadix y Jahén e Alcalá la Real e Alcaudete e Cabra e Loxa e Alhama, el Padul, el Alpuxarra, lo qual todo es nuestra merced... que sea tierra de la dicha çibdad...”⁴⁰.

Quedaba excluido de ese amplio territorio la zona de Guadahortuna y Montejicar, aunque ambas se incorporan a la ciudad, en 1493, “con todos sus términos e montes e prados e pastos e rios e aguas, estánques e manantíos, según a la manera que solía ser de los reyes moros”⁴¹. En 1500 estos lugares seguían prácticamente despoblados y en 1503, previa solicitud de la ciudad “para que se rompan algunas tierras para labor de pan para el proveimiento de Granada”, se comisiona al corregidor Alonso de Enriquez

39. AM.Gr.: leg. 1.923, personal.

40. AM.Gr.: Libro I de Provisiones y Reales Cédulas, fols. 84 y 15. También leg. 1861, indiferentes. (Granada, 25 de mayo de 1492).

41. *Ibidem*, fols. 70 y 163 (3 de mayo de 1498). La cuestión de los términos fue tratada con cierto detenimiento en mi Memoria de Licenciatura inédita: Granada en las Actas del Cabildo Municipal (1497-1502).

para que pueble nuevamente Guadahortuna con cincuenta vecinos, de manera “que esté la tierra segura” al controlar un espacio importante de las comunicaciones de Granada con Jaén y con Ubeda, Baeza y el interior de Castilla⁴².

Aparece en la documentación, por vez primera, una de las motivaciones importantes de la ampliación del territorio granadino: las necesidades de aprovisionamiento de la ciudad. En términos generales, y contando con cosechas normales, Granada podía asegurar su aprovisionamiento de pan con la Vega y las Villas⁴³. Sucedió, sin embargo, que las anomalías que afectaban a la producción, comercialización o reserva del cereal, eran hechos que se inscribían en la normalidad⁴⁴, y no deja de ser curiosa la coincidencia de intentar repoblar Guadahortuna, así como asegurar el camino del Alto Valle del Guadalquivir, en un momento de crisis de la coyuntura cerealista. Hay que tener en cuenta que en junio de 1502 se ordena a los arzobispos de Sevilla, Córdoba y Jaén que dejen sacar pan para el abastecimiento de Granada⁴⁵, y que en la sesión del cabildo municipal del 5 de agosto de ese mismo año, el concejo acuerda enviar un mandamiento a los alcaldes de Colomera, Illora, Modín, Montefrío, Iznalloz, Piñar y Montejicar para que el trigo de los diezmos no salga de los términos, sino que todo lo transporten a Granada⁴⁶.

La Vega repartía la superficie cultivada entre el 62,67% de secano y el 37,33% de regadío. Tanto en uno como en otro tipo de cultivo, el trigo y otros productos panificables se situaban a la cabeza de la producción agrícola, como lo prueba el dato concreto de 1570, en que el 53,27% de la tierra de riego estaba ocupada por cereales y leguminosas⁴⁷. Sin embargo, esta situación, que, por otra parte, había sido una constante tradicional en el laboreo agrícola de la Vega, se vio en ocasiones amenazada por la plantación masiva de viñas, posiblemente de mayor rentabilidad, aunque de menor necesidad para el abastecimiento cotidiano, pudiéndose además utilizar otras tierras de menor calidad para su localización. Son muchos

42. *Ibidem*, fols. 90 y 465 (10 de marzo de 1503). Se concedían a cada vecino 30 fanegas de tierra, de las cuales, 15 eran de tierra calma y otra 15 de rozas, señalándose, además, un lugar destinado a eras “para que cojan pan”. Poco se consiguió en ese momento sobre repoblación.

43. Con razón Jorquera insiste en los “muchos y grandes cortijos de sembradura” que había en las Siete Villas “obligadas al sustento de Granada” (*Anales de Granada*, pp. 169 y ss.).

44. LUNA DIAZ, Juan Andrés: Apuntes para el estudio de la agricultura de Granada y su tierra en los primeros años de la conquista, en “*Crónica Nova*”, 10. Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Granada, 1979, pp. 231-248.

45. AM.Gr.: Libro I de Provisiones y Reales Cédulas, fol. 86.

46. *Ibidem*: Libro de Actas Capitulares (1497-1502), fol. 178.

47. LUNA. DIAZ, Juan Andrés: *La alquería...*, p. 93.

los testimonios que se pueden aportar, aunque, por su interés, cabe destacar la propuesta que hace al cabildo el regidor D. Gonzalo Fernández Zegrí, personaje asimilado de la élite morisca: "...dixo que ya su señoría sabe quanta utilydad y aprovechamiento se sigue en esta çibdad y veçinos della de las tierras de la Vega, como se vydo por espyryençia los años pasados de la hambre, e que de plantarse viñas, como se plantan en la Vega, podría ser que la çibdad en algúnd tiempo reçybiese mucho daño, que suplycaba que manden proveer y remediar, pues en el término desta çibdad hay mucha parte de tyerras que para pan son flacas y para viñas son muy buenas"⁴⁸.

Pero dónde verdaderamente se encontraba el granero de Granada era en las Villas, aunque, en ocasiones, generalmente motivado por la mala cosecha del momento, se consiguiere mantener el derecho forzando la voluntad de los vecinos, como sucedió en Montejícar en 1516⁴⁹. Sirvan de ejemplo tres datos: en 1517 con mala cosecha las tercias del trigo de las Villas representaban 1570 fanegas y las de cebada alcanzaron 381; en 1560 tan solo Colomera aportó 4.966 fanegas de trigo y 2.438 de cebada⁵⁰; el censo perpetuo de Montejícar a la ciudad de Granada era de 800 fanegas de "trigo macho, bueno, e que no sea candeal, limpio y enjutto..."⁵¹.

En cierto modo no es un hecho que deba extrañar, pues la región de los Montes reunía las condiciones iniciales favorables para la implantación del modelo importado por los repobladores: un terreno amplio, prácticamente vacío, y un árbol, la encina, que encajaba perfectamente en el sistema agro-pastoril del secano⁵². La producción extensiva de cereales requería la puesta en cultivo de la mayor cantidad posible de tierras, iniciándose un proceso de rozas, contemplando ya en los planes de repoblación como algo necesario; vemos, por ejemplo, que en el avcindamiento de Montejícar se conceden ochenta fanegas de rozas, frente a diez fanegas de tierra rasa, a cada asentamiento⁵³. La Corona, por otra parte, apremia a los beneficiarios de mercedes para que, en breve plazo, cultiven las tierras donadas, "...e si no las desmontaren dentro del dicho término, la ciudad puede tomar para su uso común". Es curioso que esta apresurada medida es consecuencia de una queja ante la avidez mostrada por los repobladores, los

48. A.M.Gr.: Libro de Actas Capitulares (1512-1516), 15 de julio de 1513.

49. *Ibidem*: Libro de Actas Capitulares (1512-1516). En la sesión del día 28 de noviembre se deja sin efecto el acuerdo del regimiento de Montejícar, que prohibía sacar pan de su término para llevarlo a la ciudad, por ser villa perteneciente a Granada.

50. AG.S.: Contaduría Mayor de Cuentas, 1.^a época, leg. 25 y Expedientes de Hacienda, leg. 101.

51. AM.Gr.: leg. 1.861, Indiferentes.

52. HUMBERT, André: *ob. cit.*, p. 35.

53« AM.Gr.: leg. 1.861, Indiferentes.

cuales, con la complicidad de jueces y medidores, se posesionan de propiedades de otros vecinos, “sin dexar cañadas ni abrevaderos e sin mandar que no se corten las ençinas que son neçesarias para al bien de la labor”⁵⁴.

Indudablemente nos encontramos ante una situación que iba adquiriendo caracteres de mayor gravedad a medida que pasaba el tiempo. Tanto es así, que en 1530 se informa a la Corte sobre el exceso de roturación y tala en las muchas mercedes concedidas y sus consecuencias negativas sobre la ganadera y el aprovisionamiento de leña y carbón en la ciudad⁵⁵, que, además, perjudicaba ostensiblemente a los vecinos de las villas en beneficio de los grandes propietarios de los cortijos, quienes, sin licencia, acotaban zonas de pastos para uso propio⁵⁶.

Es evidente que los excesos y desórdenes fueron frecuentes, tanto en los lugares abiertos de los Montes como en las zonas más próximas a la Vega⁵⁷, y que, en esos momentos, se inició un proceso de modificación, que indudablemente fue el comienzo de la actual deforestación que padece la comarca, aunque bien es verdad que su estado final es consecuencia de las rozas y repartos efectuadas el siglo pasado, como pone de manifiesto el testimonio de Madoz en su referencia a Trujillos: “El terreno es montuoso, destinado en su mayor parte a pastos, y las cañadas a la labor, que se va progresivamente aumentando con nuevas roturaciones: hay una sorprendente abundancia de bosque y carrascal destinada a la dehesa de yeguas”⁵⁸.

No cabe duda que las circunstancias ayudaron a implantar con facilidad el modelo castellano de cristiano viejo, pero también es cierto que desde muy pronto las estructuras administrativas son conscientes del peligro que suponen las extralimitaciones de los nuevos colonos. Las Ordenanzas sobre las talas de los árboles y otros aspectos agrícolas son buena prueba de ello y un modelo de atención hacia la regulación de las activida-

54. *Ibidem*: Libro de Provisiones, fol. 113 (18 de junio de 1514). Aparece claramente la asociación agrícola y ganadera.

55. *Ibidem*: leg. 1.172, Fomento.

56. *Ibidem*. (26 de enero de 1491). Presentada en el Cabildo el 2 de marzo de 1515. En otras ocasiones se incendiaban zonas de monte para aprovechar el retoñar de las hierbas (AM.Gr.: Libro 2.º de Provisiones y Reales Cédulas, fol. 20, 2 de julio de 1563).

57. *Ibidem*: leg. 1.923, Personal. Entre los Capítulos enviados a las Cortes de Madrid de 1573, se incluye una denuncia en este sentido, aplicada precisamente a las muchas mercedes concedidas, pues “ay tanto deshorden en ronper los montes que en esto ay sacados de quaxo, con ser toda la tierra la más della flaca y ynutil, que no sirve sino para aprovechamiento de los dichos montes, diziendo que les cabe en el arrendamiento de sus lugares y que son tierras labradas de antiguo y que son anexos a algunas alcaydías”.

58. Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Edición de la provincia de Granada. Ambito Ediciones, S. A, Salamanca, 1987.

des primarias. Una ordenanza de 1514 prohíbe la tala indiscriminada, admitiendo la licencia solamente “para el sembrar de el pan, y cogello, lo que es menester”⁵⁹. En 1524, para remediar las consecuencias del desorden en esta materia, insistiendo en la petición realizada por los procuradores de las Cortes de Valladolid de 1518, se solicita, y así se dispone, la repoblación de pinares, robles, encinas, etc., siempre con la misma preocupación: el ganado y el aprovisionamiento de leña y carbón⁶⁰; como se refuerza asimismo en esta petición llevada a las Cortes de Madrid de 1573: “...que las dichas tierras, fuera de las que son de riego, quede para montes para los dichos ganados y leña y para pasto, que son las cosas de que más neçesidad tiene esta çibdad y que más serán aprovechados sus vezinos y que más ynporta para su población...”⁶¹. El mismo espíritu se observa en las Ordenanzas del campo para Illora y su término, presentadas en el cabildo granadino para su aprobación en 1537⁶².

Sucedía, por otra parte, que esas necesidades de aprovisionamiento favorecían la pervivencia de ciertos espacios en su estado natural, además de aquellos que, por su perenne inutilidad, podían permanecer con las características originarias. En avcindamiento de Montejícar contempla la existencia de la dehesa del Manzano en la Cañada del Espino, y una zona al norte de unas 1.500 fanegas para adehesar, más pastos comunes y “ziertas partes de peñas e tierras tan agrias que es inútil para poderla pazer con ganados e para toda otra cosa”.

Los planteamientos de Humbert sobre el desarrollo del modelo castellano en el dominio casi virgen de la región de los Montes es irrefutable⁶³; sin embargo, hay matices que merecen alguna puntualización, pues en ocasiones, basándose en opiniones ajenas⁶⁴ se habla de menosprecio de los castellanos hacia el sistema de regadío y de un rechazo total de los caracteres del modelo agrario utilizado masivamente por los musulmanes en lugares de ocupación intensiva. Es precisamente ahí, donde pueden mantenerse ciertas reservas, pues estas zonas, aun estando islamizadas, no llegaron a estar ocupadas intensivamente en ningún momento, pues la pobla-

59. Ordenanzas que los muy ilustres y muy magníficos señores Granada mandaron guardar para la buena gobernación de su república, impresas el año de 1672, fols. 42 y ss.

Desde los primeros de funcionamiento del concejo granadino se van improvisando estas normas de acuerdo con las necesidades. Y será a partir de 1512 cuando se regularicen.

60. AM.Gr.: Libro I de Provisiones, fol. 409.

61. *Ibidem*: leg. 1923, personal.

62. *Ibidem*: leg. 1.172, fomento.

63. *Vid., ob. cit.*, y “Le cortijo de Doña Marina: un exemple d’organisation systématique de l’espace rural sur l’altipiano grenadin”, en *Melanges de la Casa de Velázquez*, XV, 1979.

64. *L’emprente castillane...*, p. 30. Acepta el criterio de Caro Baroja sobre la repugnancia del cristiano viejo hacia el regadío. (Los moriscos del reino de Granada, ed. 1976, pp. 98 y 99).

ción se había situado fundamentalmente en los núcleos mayores, al abrigo de las fortalezas, algunas en núcleos menores o alquerías próximas a cursos de agua y otras en cortijos aislados.

Las tres formas de hábitat se mantienen tras la conquista sufriendo las modificaciones propias del nuevo poblamiento. Las fortalezas pasan a ser las villas, las alquerías se convierten en cortijadas y el hábitat disperso aumenta; pero, además, en todos ellos se aprovechan los escasos recursos de agua, con mayor o menos fortuna, aunque con la intención de perpetuarse en el tiempo. Así cada vecindad de Montejícar tenía noventa estadales de tierra de riego para huertas; hay alquerías que no decaen (Alomartes); algunas pierden población, pero mantienen los caracteres esenciales de la explotación agraria⁶⁵; en otros casos, antiguas alquerías abandonadas (Barraña) son regeneradas por cristianos viejos (Domingo Pérez), y, finalmente, hay constancia de la existencia de huertas en algunos cortijos aislados. De todas maneras, hay que admitir que hubo un claro perdedor: el árbol.

EL CORTIJO COMO MODELO SOCIO-ECONOMICO

La última parte del trabajo se dedica a un análisis más pormenorizado del cortijo como modelo socio-económico. Para ello se ha logrado reunir una muestra de 120 lugares que la documentación, de una u otra manera, sitúa entre los cortijos, bien sean estos mismos, alquerías o señoríos.

La mayor parte se localiza en el término de Iznalloz, seguido de Moclín y Colomera. En algunos casos, antiguos señoríos, su superficie comprende el término del municipio actual (Benalúa, Campotéjar, etc.), y en otros, la pertenencia a un término que se inscribe en la Vega (Albolote), se explica su utilización por la penetración del mismo, como apéndice, en la región de los Montes.

En la concepción del cortijo hay dos elementos que son inseparables: la tierra y la casa. Si la tierra es su misma esencia, la casa, como instrumento de trabajo próximo al lugar de la actividad, constituye el elemento necesario en la vida del usuario y en la explotación del medio. Hasta cierto

65. En el cortijo de Escúzar, en el Temple, en 1572 había 28 casas, de las cuales, sólo la mitad eran habitables y la otra mitad estaban inhabitables, pero además había 24 solares de casas caídas, una iglesia y un corral.

Posiblemente por error de impresión, en la página 71 de la revista *Cuadernos de la Alhambra*, Garzón Pareja incluye el reparto de los bienes del cortijo de Alomartes como si fuesen del cortijo de Escúzar. Este último es un excelente documento de 81 folios (folios 77 a 158), en el cual se registran 263,5 marjales de riego correspondientes a 19 propietarios y 3.167,5 fanegas de secano de 90 propietarios, de moriscos y cristianos en ambos casos.

punto, la misma documentación mantiene, en muchos casos, la duda sobre la aplicación del término en el sentido de tierra o habitáculo: “un cortijo e tierras...”, “estando en el linde de las tierras e cortixo que dexo...”, son fórmulas repetidas con frecuencia.

<i>Término actual</i>	<i>Número</i>
Albolote.....	6
Alcalá la Real (Jaén).....	1
Benalúa de las Villas.....	6
Campotéjar.....	1
Colomera.....	14
Deifontes.....	3
Guadahortuna.....	10
Illora.....	11
Iznalloz.....	27
Modín.....	18
Montejícar.....	8
Montillana.....	5
Piñar.....	4
Torre Cardela.....	1
Solera (Jaén).....	1
Villanueva de Mesía.....	1
Sin localizar.....	3
Total.....	120

La forma del hábitat disperso más usual era el cortijo aislado, aunque no faltaban formaciones menores, entre 3 y 15 casas, parecidas a las que hoy llamamos cortijadas, caracterizadas por la agrupación en nebulosa, que han dado lugar con el tiempo a la formación de aldeas.

La presencia de los Cuadros⁶⁶ pone de nuevo en evidencia lo que se ha repetido con anterioridad: hábitat concentrado en las Villas y ocupación muy dispersa del resto del territorio.

La región, que ya contaba de por sí con una baja densidad de población, concentraba el 81,27% de sus vecinos en siete promontorios separados por apreciables distancias y lejanos de los principales centros comerciales del reino⁶⁷, dispersándose el restante 18,73% en un medio difícil y dentro de un gran aislamiento. Naturalmente que la distribución porcen-

66. Los datos de los Cuadros, recogidos también en el Anexo II, proceden en su mayoría del A.G.S.: Expedientes de Hacienda, leg. 101 y del ACh.Gr.: 5-a2-78. Los vecinos de cada Villa se han contabilizado incluyendo los cortijos de su término en el documento.

67. “...esta villa (Montejícar) está nueve leguas de Granada y nueve leguas de Guadix y diez leguas de Ubeda y siete leguas de Jaén y está fuera de camino y pasaje... (AG.S.: Expedientes de Hacienda, leg. 101).

tual varía según los términos y el número de cortijos, y así mientras en Montefrío todos los vecinos que no viven en la villa se concentran exclusivamente en el cortijo de Villanueva (17,53%), en Iznalloz, el 19,19% de su vecindad se repartía por un término más amplio distribuida en 10 cortijos, y lo mismo sucedía en Colomera, que tenía el 21,98 del vecindario asentado en 15 cortijos, algunos, como Montillana y Benalúa, con 27 y 39 vecinos, pero también con 9 lugares donde solamente había un vecino.

<i>Villas</i>	<i>Vecinos de la villa</i>		<i>Vecinos de los cortijos</i>		
	<i>Vecinos</i>		<i>%</i>		<i>%</i>
Montefrío	373	305	82,43	68	17,53
Iznalloz	370	299	80,81	71	19,19
Montejícar	241	237	98,34	4	1,64
Guadahortuna	320	232	72,50	88	27,50
Modín	257	175	68,09	82	31,91
Colomera	446	348	78,02	98	21,98
Illora	389	349	89,71	40	10,29
TOTAL	2396	1945	81,27	448	18,73

<i>N.º de vecinos</i>	<i>N.º de cortijos</i>	<i>Total vecinos</i>
1	21	21
2	6	12
3	12	36
4	6	24
5	1	5
6	3	18
7	2	14
8	3	24
9	1	9
10	1	10
11	1	11
12	2	24
14	1	14
27	1	27
39	1	39
40	1	40
52	1	52
68	1	68
18	65	448

La mayor parte de los cortijos tenían de 1 a 3 casas (61,5%) y además, como complemento, disponían de almacén para el grano y refugio para el ganado de labor. En el cortijo de los Caldereros, o en el de Puerto Blanco, sólo se cita “su casa”; sin embargo, en el cortijo de los Calderones se registran “las cassas que dexaron los dichos Calderones, el cortijo de Hernández Xama tenía “tierras y cassas”, en el cortijo del Pozuelo de Santa Fe había “cassas e tinados” y en el cortijo de Poloria se apean “tres cassas y alhori”.

El tipo de casa utilizada guarda relación con el entorno físico, destacando su carácter funcional al servicio de la actividad agraria. Debía ser muy parecida a la “casa-bloque” descrita por José María Onieva en su estudio sobre el municipio de Montefrío⁶⁸, aunque no siempre se utilizase la misma técnica o materiales de construcción⁶⁹. Todavía hay cortijos abandonados o de uso estacional que mantienen la misma estructura.

En el caso del cortijo de una casa aislada, la ocupación solía ser temporal⁷⁰; sin embargo, el vecindario de las Villas de 1561 ofrece múltiples datos para suponer que los cortijos de 2 o más vecinos se habitaban permanentemente. La estacionalidad estival en el lugar permitía la explotación de una pequeña huerta representativa de un sistema de vida autárquica.

Los asentamientos permanentes de tipo medio, tanto si eran alquerías con formas tradicionales de existencia, como cortijos de nueva repoblación o cortijadas producto de antiguas alquerías renovadas, tenían a su alcance los medios imprescindibles para el abastecimiento del lugar. Juan Minján y Rosales eran hortelanos en los cortijos de Tozar y Olivar respectivamente; Diego Fernández, molinero, ejercía como tal en “el molino del pan” del cortijo del Trasquiladero y Miguel López Cejalvo, vecino del Olivar, era molinero en el cortijo de Tiena, próximo a su vecindad. En Benalúa, además del hortelano, 13 labradores, 17 trabajadores del campo y 6 pobres,

68. El municipio de Montefrío. Estudio geográfico. Universidad de Granada, 1977, pp. 318 y ss.

69. Mientras en el apeo del cortijo de Onítar se registran “sus tinados de retama”, como lugar de habitación, además de otros “tres tinados que en ella ay” para uso del ganado, en el cortijo del Agua de los Sauces tenían “las casas de teja...”.

70. Alonso de Mendoza, “vezino de Yznalloz, labrador en este dicho cortixo”, es uno de los testigos de la posesión efectuada por el Juez Loaysa en Poloria, el 4 de julio de 1572. Ese mismo año y mes se apea el cortijo de los Castellanos, y entre los testigos se encuentran “Francisco el Rojo, labrador en Onítar, vezino de Alfacar, e Lucas Garçia, vezino de Yznalloz, labrador en Cañadatalvara”; asimismo el comisionado fue “a las cassas deste dicho cortixo en que biben Gonçalo Hernández e Alonso Martínez e Andrés Ortega...”.

había un mesonero y un sastre y en Montillana había “un tabanco de açeyte” que regentaba la tendera Mari Hernández⁷¹.

El nombre del cortijo respondía a las características del lugar⁷², al nombre del propietario⁷³ o a topónimos anteriores que se fueron transmitiendo⁷⁴.

En el Anexo I se relacionan 120 cortijos que he podido localizar sin recurrir a demasiadas citas; de ellos, 43 cuentan con registro de superficie y pertenecen a 41 propietarios. Todos suman 53.044 fanegas (24.903 Has.), distribuidas en 15 términos municipales actuales, con una superficie media de 1.233,5 fanegas cada cortijo (579 Has.) o 1.294 fanegas cada propietarios (607,5 Has.). Sin embargo, este cómputo general presenta variantes que se pueden analizar a través del Cuadro siguiente:

<i>Superficie en fanegas</i>	<i>Número de cortijos</i>			<i>Número de propietarios</i>		
	<i>Crist.</i>	<i>Morisc.</i>	<i>Total</i>	<i>Crist.</i>	<i>Morisc.</i>	<i>Total</i>
0-100 (47 Has.)	3	6	9	—	12	12
101-200 (94 Has.)	4	7	11	1	6	7
201-400 (188 Has.)	7	1	8	4	2	6
401-800 (375 Has.)	3	2	5	4	1	5
801-1200 (563 Has.)	1	1	2	2	1	3
1201-2000 (939 Has.)	1	—	1	1	—	1
2001-2500 (1174 Has.)	2	—	2	2	—	2
2501-3000 (1408 Has.)	2	—	2	2	—	2
Más de 3000	3	—	3	3	—	3
Total	26	17	43	19	22	41

Si tenemos en cuenta la extensión del cortijo, observamos que gran número de ellos tienen menos de 200 fanegas (46,5%), que, por otra parte, pertenecen en gran medida a cristianos nuevos (65% frente a 35% de cristianos viejos). El más reducido pertenecía al morisco Albotodo (30 fanegas), seguido de La Laguna con 40 fanegas propiedad del Marqués de Mondéjar. Los cortijos con más de 200 y menos de 1.000 fanegas representan el 32,5%,

71. A.G.S.: Expedientes de Hacienda, leg. 101. Las alquerías tenían una ocupación entre 7 y 15 vecinos.

72. Cortijo del Agua de los Sauces, o cortijo de Poloria, junto al arroyo de ese nombre.

73. “...en el campo e tierras del cortixo que dizen de los Calderones, que dexaron los dichos Calderones, mudéjares...”. En ocasiones, cambia el nombre al cambiar el propietario: “...en las tierras e cortixo del relator Herrera, que se dezía de antes el cortixo de los Caños...”.

74. “...tierras del cortixo que dizen Omnítar, que era de Diego Mendoza y Benito Rical, moriscos...”.

mayoritariamente en manos de cristianos viejos, y los restantes son del dominio exclusivamente de los nuevos pobladores.

En cinco ocasiones el cortijo se encuentra dividido y hay casos, los referidos a señoríos, en que prácticamente ocupan la totalidad de los términos municipales actuales (Campotéjar, Villanueva de Mesía, Torre Cardela, Montillana, que también integra a Trujillos, o Benalúa de las Villas), aunque bien es verdad que estos señoríos integraban a más de un cortijo: por ejemplo, Domingo Pérez abarcaba las tierras de Baraila, Cañada Talvara, Salado Alto y Salado Bajo⁷⁵.

Lo normal era que cada propietario hiciese uso del bien en su totalidad, apareciendo estos escasamente fragmentados; sin embargo, se observan algunas excepciones de distinta consideración. En ocasiones, como fruto de la herencia, se llegó a la fragmentación del territorio original, y prueba de ello es la partición del cortijo de Poloria entre los hermanos Hérmes o del cortijo del Pozuelo de Santa Fe entre los Palacios. No obstante, hubo otros casos en que fue la compraventa la causa de la partición⁷⁶, pudiéndose comprobar que los moriscos no sentían ninguna repugnancia por la compra de estas tierras a cristianos viejos. Tenemos dos ejemplos que pueden ser útiles: en uno de ellos, Gonzalo Manjón acredita la propiedad de 50 fanegas de tierra en el cortijo de Limones, perteneciente a Doña Elvira Carrillo; en el otro, más significativo aún, el mudéjar Diego Harinero es desposeído de 70 fanegas de tierra de Jailón (Montejíjar) correspondiente a una vecindad que compro a Gil Tomás y parte de la Santa Cruz. Lo cierto es que debió haber bastante movilidad en este sentido, como ha puesto de manifiesto Bernard Vincent⁷⁷.

En términos generales puede establecerse una relación entre propiedad y extensión de los cortijos, naturalmente debido a una amplia correspondencia propietario-cortijo, especialmente entre la comunidad morisca, que, por otra parte, son asimismo propietarios de los dominios menos extensos.

El 46,5% de los propietarios no poseen más de 200 fanegas cada uno, dándose la circunstancia que todos ellos, excepto uno, son cristianos nuevos. A partir de esa cifra, el número mayor de propietarios corresponde siempre al cristianos viejos, pues el 34% de propiedades entre 200 y 1.200 fanegas mayoritariamente se encuentra en manos de la comunidad cristia-

75. Campotéjar aparece, asimismo, con "sus cortijos", entre los cuales se cita a Garnafate.

76. Juan de la Puente Alabiat tenía 100 fanegas en el cortijo de los Castellanos, Gonzalo Manjón disponía de 50 fanegas en Limones y el cortijo de Onitar se lo repartían a medias entre Benito Rical y Diego de Mendoza, todos ellos moriscos.

77. Historia de Granada III. Epoca. Moderna, ed. Don Quijote, 1986, pp. 113 y 114.

na y el restante 19,5% que tiene más de 1.200 fanegas son todos propietarios cristianos.

Pero un análisis más cercano nos depara nuevos datos que diferencian la propiedad en ambas comunidades. Generalmente cada propietario morisco era dueño de un solo lugar, en la mayoría de los casos de reducida extensión, pero también cuando el cortijo tenía mayor entidad. Así, por ejemplo, sucedía con las 650 fanegas de Luis Camino el Mudéjar, que se referían al dominio de los Castellones, aunque este lugar debió alcanzar 750 fanegas si tenemos en cuenta las 100 fanegas que Diego de la Puente Albiat había adquirido con anterioridad, o con el cortijo del Agua de los Sauces, que se extendía sobre 900 fanegas (422,5 Has.) y pertenecía a los Venegas de Monachil. Sin embargo, las 760 fanegas del Marqués de Mondéjar en esta región son la suma de cinco cortijos, aunque tres de ellos unían sus límites entre sí: Joraique, cortijo del Marqués y el Pozuelo, y asimismo la familia Zafra juntaba 1.150 fanegas con las propiedades de cuatro cortijos. Por el contrario, en las grandes extensiones de más de 1.200 fanegas sucedía el fenómeno contrario: pertenecía a un solo dueño y era cristiano.

Con relación a la vecindad de los propietarios, la mayor parte de estas tierras pertenecían a 34 vecinos de Granada, 19 propietarios cristianos y 15 moriscos; 5 estaban avencindados en las Villas, todos moriscos; los dos restantes, también moriscos, uno era vecino de Alfacar y otro de Monachil.

Propie- tarios	Con superficie registrada						Sin registro de superficie					
	Vecinos Granada	Superf. (fg.)	Vecinos Villas	Superf. (fg.)	Otros	Superf. (fg.)	Total prop.	Total superf.	Vecinos Granada	Vecinos Villas	Sin citar prop.	Total
Crist	19	48965	—	—	—	—	19	48965	14	27	-	47
Moris.	15	2431	5	648	2	1000	22	4079	2	1	—	3
Total	34	51396	5	648	2	1000	41	53044	16	28	22	66

Desde otra perspectiva, el 92% de las tierras pertenecía a cristianos viejos vecinos de Granada; el 4,75% era dominio de moriscos vecinos de Granada; el 1,25% correspondía a moriscos avencindados en las Villas y el 2% restante estaba en manos de moriscos de dos alquerías próximas a Granada.

Por otra parte, los 66 cortijos que no cuentan con registro de superficie; 16 eran de vecinos de Granada, de los cuales 14 eran cristianos viejos; 28 de vecinos de las Villas, solamente uno de ellos era morisco, y en 22 no se cita el propietario. De esta manera se puede resumir asignando el 56% de los lugares a los cristianos, el 23,5 a moriscos, quedando el 20,5% sin poder determinar a quien pertenecían.

	<i>10 a 100 Has. (213 fg.)</i>	<i>101 a 250 Has. (532,5fg.)</i>	<i>más de 250 Has.</i>
Cristianos	1	4	14
Moriscos	18	2	—

Desde un punto de vista formal, no cabe duda que la región de los Montes se encuentra dominada por el latifundio y que la gran propiedad tiene su mejor reflejo en el cortijo. En términos de cómputo global, cada gran propietario podía ejercer su dominio sobre 607,5 Has., muy por encima de las 250 Has. a partir de las cuales se consideran grandes propiedades.

Pero ya en la misma distinción global entre cristianos viejos y nuevos comienzan a perfilarse diferencias notables, pues mientras los primeros serían dueños teóricos de 1.210 Has., los segundos no alcanzaban más allá de las 89 Has., inscribiéndose, por tanto, entre las propiedades medias.

Y es ese último punto donde la teoría y la realidad se aproximan, ya que efectivamente casi todas las propiedades moriscas registradas ocupan su espacio entre los límites de la mediana propiedad: más de 10 Has. y menos de 250 Has., de manera que de los 20 propietarios moriscos con menos de 250 Has., 18 no llegaron a tener las 100 primeras; los otros dos eran dueños de 117 y 138,5 Has. respectivamente y solamente en los casos de Luis Camino el Mudéjar (305 Has), y de Alonso Venegas de Monachil (422,5 Has.) puede hablarse de grandes propietarios.

Entre los cristianos de la muestra las cosas eran sustancialmente distintas; el dominio correspondía a la gran propiedad. Frente a 5 propietarios con menos de 250 Has. (como máximo 164 Has.), había 14 grandes propiedades, entre las que se encuentran los señoríos, consecuencia de la cesión de tierras en recompensa a servicios prestados a la Corona y con un segundo fin repoblador y de ocupación espacial.

Lo cierto es que tanto los notables o mercaderes moriscos acomodados en Granada, como las personalidades cristianas de la élite local sentían auténtica ansia por la posesión de tierras, aunque éstas fuesen de secano. Naturalmente que la situación se presentó con carácter de relativa igualdad hasta el momento de la sublevación⁷⁸, pero a partir de ese momento los moriscos son despojados de sus tierras y tan sólo algunos, con orden, consiguen permanecer y conservar propiedades, aunque no fuesen las que tenían originariamente. El jurado Miguel Hérmes es el único de la familia de mercaderes Hérmes que parece que continuó en la ciudad, pues el 1 de

78. En el momento de la expulsión, Diego de la Puente Alabiat poseía 100 fanegas de tierra que había comprado a Luis Camino el Mudéjar, en los Castellones.

octubre de 1591 obtuvo la posesión de la parte del cortijo de Onítar que había pertenecido a Benito Rical, “En tueque de la terçia parte que él tenía en la mitad del cortijo de Poloria”.

Por el contrario, muchos cristianos viejos vieron la ocasión de adquirir grandes fincas ante la marcha de los moriscos. Sebastián de Enciso Navarrete, veinticuatro de la ciudad, había comprado en 1570 las 100 fanegas del cortijo de Onítar pertenecientes a Diego de Mendoza, otras 100 fanegas del cortijo de los Castellanos a Diego de la Puente Alabiat y las 650 fanegas de ese mismo cortijo pertenecientes a Luis Camino el Mudéjar, de las cuales fue despojado por comprarlas después del levantamiento⁷⁹. No cabe duda que a partir del último cuarto de siglo los planteamientos comienzan a ser distintos.

La explotación de los grandes cortijos se realizaba mediante la colonización señorial, consistente en la instalación en el lugar de una población y la distribución, con servidumbre concertada, de las tierras entre los repobladores, y así fue el caso de Domingo Pérez y Benalúa⁸⁰; en el último de las cuales el padrón recoge la vecindad de 13 labradores que explotarían sus propias tierras y 17 trabajadores o braceros que vendían sus servicios por día. Pero en Montillana el vecindario nos da cuenta de un sólo labrador y 21 trabajadores, lo que hace suponer que la explotación se llevaba a cabo por un representante del señor y el resto trabajaba las tierras a jornal.

En cortijos de reducida población la fórmula más usada fue el acceso a la tierra de labradores como arrendadores o propietarios del lugar, en los dos casos poniendo en cultivo las tierras y procurándose la continuidad de la labor con otras personas ajenas⁸¹. En los casos de arrendamiento, algunos de propietario morisco a cristiano viejo⁸², se utilizaron diversas fórmulas de pago, incluyendo la contribución en especies⁸³.

Hay dos casos singulares, que no debieron ser únicos: Juan de Mata y los Trujillos explotan la tierra mediante la fórmula del clan familiar, bajo

79. BARRIOS AGUILERA-BIRRIEL SALCEDO: La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos, Granada, 1986, p. 211. El 11 de noviembre de 1571 se toma posesión de las 80 fanegas del cortijo de los Gayombares, en el término de Loja, que el morisco Francisco de Luna había vendido a Andrés Díaz de Ojeda “después del levantamiento deste Reyno, contra el vando que se hecho por orden de su magestad”.

80. GARZON PAREJA, Manuel: Historia de Granada, 2 vols. Diputación de Granada, 1980,1, pp. 323-366. Reproducción de un artículo anterior sobre señoríos en el Reino de Granada.

81. El labrador Cristóbal López está al frente del cortijo de los Rasillos, pero comparte la vecindad con los trabajadores Juan Romero, Bartolomé Martín y Juan de Rojas.

82. BARRIOS-BIRRIEL: *Ob. cit.*, p. 210. Posesión del cortijo de la Moraleda, perteneciente al Colay, arrendado a cristianos viejos.

83. GARZON PAREJA: Historia de Granada, I, p. 363. En 1601 se arriendan las tierras de Caxis por alquiler en especies.

la autoridad del cabeza de familia. En el primero, Juan de Mata, labrador y propietario, cultiva en compañía de su hijo Pedro de Mata el mozo y de sus yernos Antón Delgado y Mateo Sánchez, todos labradores; en el segundo, Pedro Hernández Trujillo, labrador y propietario, comparte la labor con sus hermanos Andrés Trujillo y Alonso Hernández y con su hijo Pedro, todos labradores, y tiene como trabajadores a sueldo a Alonso Martín, Hernán Martín y Juan Carrillo⁸⁴.

En otras ocasiones la vecindad corresponde a un lugar distinto donde se tiene la propiedad o se desarrolla el trabajo⁸⁵.

Como ya se ha señalado, estas tierras estaban dedicadas casi en su totalidad al laboreo del secano, con especial incidencia cerealista, pues es “tierra rasa de pan llevar”; no obstante, el Apeo refleja también la existencia de olivares y viñas y, en menor medida, el aprovechamiento de técnicas de riego en los cortijos que ofrecían esa posibilidad. En la posesión del cortijo de los Castellones, “...yo el dicho juez escrivano de comisión fui a la guerra deste dicho cortijo, questá devajo de las cassas, linde con el pilar de la alberca, que tiene morales e çiruelos e açeytunos e otros árboles, en la qual me entré e tomé posesión real actual della, cortando ramas destos árboles e parrales...”. El aprovechamiento del riego variaba según la situación del cortijo y el caudal de agua, aunque siempre minoritario respecto al secano: el cortijo de Baeza, situado y regado por el río Velillos, disponía de 870 marjales de riego y el cortijo de D. Pedro, junto al arroyo de Mures, tenía 71 marjales, mientras que el manantial del cortijo de la Alhondigilla no daba para más de 1,5 marjales. Estas tierras de riego, donde era posible, proporcionaban dos cosechas al año, trigo y legumbres⁸⁶.

La calidad de la tierra variaba según el lugar, aunque de acuerdo con los datos que proporciona el Catastro de Ensenada la mayor parte de ellas era de inferior calidad. En el cortijo de Limones, como caso excepcional, había más tierras de mediana calidad (635 fanegas medianas, 482 inferiores y 34 inútiles), pero en Moralejo, Esquiladero, Gumiel o La Huelga, por ejemplo, la situación era muy distinta en Moralejo, 18 fanegas medianas, 562 inferiores o en Esquiladero, 50 fanegas de mediana calidad, 678 inferiores y 22 inútiles. Las tierras de inferior calidad se sembraban cada dos años y las inútiles ni siquiera se sembraban.

84. A.G.S.: Expedientes de Hacienda, leg. 101.

85. En la posesión del Agua de los Sauces están presentes Pedro de Mata, Juan Hermosilla, “labradores deste dicho cortijo”, y Juan Mellado, “vezino de Yznaloz, labrados en Cañadatalvar”, y en el Pozuelo, además de éste último, da testimonio de la posesión Pedro Hernández del Cuerpo, “vezino del Canpillo, labrador deste dicho cortijo”. Los hermanos Juan y Miguel Vilches y el yerno del primero son vecinos de Banalúa y labradores en el Almendralejo^o.

86. Catastro del Marqués de la Ensenada.

ANEXO I
Cortijos de las Villas

<i>Propietario</i>	<i>Profesión o distinción</i>	<i>Comunidad</i>	<i>Vecindad</i>	<i>Superficie (fg.)</i>	<i>Término en el documento</i>	<i>Término actual</i>	<i>Nombre del cortijo</i>
Hernán Alvarez de Sotomayor		Cristiana	Granada	6800	Colomera	Montillana	Señorío de Montillana
Alonso Berméjo	Labrador	Cristiana	Guadahortuna	—	Guadahortuna	Guadahortuna	La Torre
Los Calderones		Morisca	Iznalloz	200	Iznalloz	Iznalloz	Los Calderones
Luis Camino el Mudéjar		Morisca	Granada	650	Iznalloz	Iznalloz	Los Castellones
D. Ginés de Carranza	Veinticuatro	Cristiana	Granada	—	Iznalloz	Iznalloz	Sin citar. Lindero con Campotéjar
D. ^a Elvira Carrillo		Cristiana	Granada	1151	Moclín	Moclín	Limones
Albotodo	Mercader	Morisca	Granada	30	Moclín	Moclín	Sin citar
Diego de Castro	Labrador	Cristiana	Montejicar	—	Montejicar	Montejicar	Sin citar. Lindero con Jailón
La Cartuja	Monasterio	Cristiana	Granada	—	Illora	Illora	Menchón
El Chapiz y el Feri		Morisca	Granada	300	Illora	Illora	Alhondiguilla Alta
Alejo Davila el Mudéjar		Morisca	Granada	100	Colomera	Benalúa de las Cañada del Caballo Villas	
Sebastián de Enciso Navarrete		Cristiana	Granada	—	Iznalloz	Iznalloz	Sin citar. Lindero con Onitar
Luis Escobar el Mudéjar		Morisca	Granada	60	Iznalloz	Montillana	Puerta Alta de Luchena
Salvador de Elvira	Labrador	Cristiana	Colomera	—	Colomera	Colomera	Sin citar
Fco. Fernández Pareja	Labrador	Cristiana	Moclín	—	Moclín	Moclín	Las Juntas
Gonzalo Fdez. Zegri	Veinticuatro	Cristiana	Granada	—	Iznalloz	Iznalloz	El Zegri
Bartolomé García	Labrador	Cristiana	Guadahortuna	—	Guadahortuna	Guadahortuna	Horno Pastelero
Pedro García	Labrador	Cristiana	Montejicar	—	Montejicar	Montejicar	Carchalejo
El Secretario Gumiel	Santo Oficio	Cristiana	Granada	230	Colomera	Colomera	Gumiel
Diego Harnero el Mudéjar	Labrador	Morisca	Montejicar	70	Montejicar	Montejicar	Jaylón
Alonso Hermoso	Labrador	Cristiana	Montejicar	—	Montejicar	Montejicar	Sin citar
Íñigo Hernández		Morisca	Granada	100	Colomera	Colomera	Puerto Blanco
Fco. Hdez. el Guaní	Labrador	Morisca	Moclín	138	Moclín	Moclín	Maleza
Fco. Hdez. Hérmes	Mercader	Morisca	Granada	94	Iznalloz	Iznalloz	Poloria (parte)
Miguel Hdez. Hérmes	Jurado	Morisca	Granada	265,5	Iznalloz	Iznalloz	Poloria (parte)
Resto hermanos (3)	Mercader	Morisca	Granada	283	Iznalloz	Iznalloz	Poloria (parte)

ANEXO I
Cortijos de las Villas (Continuación)

<i>Propietario</i>	<i>Profesión o distinción</i>	<i>Comunidad</i>	<i>Vecindad</i>	<i>Superficie (fg.)</i>	<i>Término en el documento</i>	<i>Término actual</i>	<i>Nombre del cortijo</i>
Pedro Hdez. Trujillo	Labrador	Cristiana	Colomera	—	Colomera	Montillana	Los Trujillos
Diego Hernández Xama		Morisca	Granada	300	Iznaloz	Iznaloz	Sin citar. Lindero con Los Caños
Gaspar de Jerez	Labrador	Cristiana	Granada	—	Iznaloz	Iznaloz	Cort. del Rey
Herrera	Relator	Cristiana	Granada	—	Iznaloz	Iznaloz	Los Caños
Cebrián de León	Contador	Cristiana	Granada	—	Iznaloz	Iznaloz	Cañada Hermosa
Cristóbal López	Labrador	Cristiana	Colomera	—	Colomera	Montillana	Los Rasillos
Francisco López	Labrador	Cristiana	Montejicar	—	Montejicar	Montejicar	Cort. de Guevara
Hernán López	Labrador	Cristiana	Guadahortuna	—	Guadahortuna	Guadahortuna	Padulejo (Paulejo)
Fco. López de Bujarabí	Labrador	Morisca	Moclin	190	Moclin	Moclin	Huelga de Bruna
Alonso López de Linares	Labrador	Cristiana	Granada	—	Iznaloz	Iznaloz	Sin citar. Lindero con Hdez. Xama
Gonzalo Manjón	Labrador	Morisca	Moclin	50	Moclin	Moclin	Haza en cort. Limones
Juan Martín	Labrador	Cristiana	Illora	—	Illora	Illora	Sin citar
Isabel Martínez		Cristiana	Iznaloz	—	Iznaloz	Iznaloz	Sin citar
María Mehedía, viuda de Cristóbal Moreno		Morisca	Alomartes	—	Illora	Illora	Alnarache
Medina	Licenciado	Cristiana	Granada	120	Illora	Illora	Alhondiguilla Baja
Diego de Mendoza	Trapero	Morisca	Granada	100	Iznaloz	Iznaloz	Onitar (parte)
				150	Iznaloz	Iznaloz	Canaleja
D. Alonso Mejía	Veinticuatro	Cristiana	Granada	2400	Montefrío	Villanueva de Señorio de Villanueva de Méjia	Villanueva de Señorio de Villanueva de Méjia
Juan Angel Moreno	Labrador	Cristiana	Iznaloz	—	Iznaloz	Iznaloz	Sin citar. Lindero con Poloria
El Marqués de Mondéjar	Cap. Gen.	Cristiana	Granada	60	—	—	Madroñal
				60	—	—	Joraique
				400	—	—	Cort. del Marqués
				200	—	—	Pozuelo
				40	—	—	La Laguna

ANEXO I
Cortijos de las Villas (Continuación)

Propietario	Profesión o distinción	Comunidad	Vecindad	Superficie (fg.)	Término en el documento	Término actual	Nombre del cortijo
Unos moriscos	Labrador	Morisca	Cogollos	900	Iznalloz	Deifontes	Mitagalán (Alquería)
Juan Navarro	Labrador	Cristiana	Colomera	—	Iznalloz	Iznalloz	Sin citar. Lindero con Los Castellones
Martin Navarro	Labrador	Cristiana	Colomera	—	Colomera	Colomera	Sin citar. Lindero con Puerto Blanco
Francisco de Palma	Labrador	Cristiana	Montejicar	—	Montejicar	Montejicar	Sin citar. Lindero con Jaylón
Jerónimo y Miguel Palacios	Labrador	Morisca	Granada	—	Iznalloz	Iznalloz	Pozuelo de Sta. Fe
D. Juan Pérez de Cañaveral	Veinticuatro	Cristiana	Granada	3000	Iznalloz	Benalúa	Señorío de Benalúa
Frc. Pérez de Herrasti	Veinticuatro	Cristiana	Granada	2000	Iznalloz	Iznalloz	Señorío de Domingo Pérez (Baraila, Cañatalva, Salado Alto y Salado Bajo)
Conde de Santisteban del Puerto	Veinticuatro	Cristiana	Cristiana	11698	—	Solera	Señorío de Solera
Pedro del Pozo	Ventero	Cristiana	Colomera	—	Colomera	Colomera	Venta del Puerto
Diego de la Puente Alabiat	Labrador	Morisca	Granada	100	Iznalloz	Iznalloz	Los Castellones (parte)
Ana de la Puerta	Labrador	Cristiana	Granada	—	Iznalloz	Iznalloz	Sin citar
Diego Ortíz del Mudéjar	Labrador	Morisca	Granada	200	Iznalloz	Benalúa	Los Caldereros
Juan Ortuño	Veinticuatro	Cristiana	Guadahortuna	—	Guadahortuna	Guadahortuna	Fuente Bella
Dr. Peñaranda	Veinticuatro	Cristiana	Granada	—	Iznalloz	Deifontes	Las Encimillas
Baltasar de Ribera	Labrador	Cristiana	Granada	—	Colomera	Colomera	Sin citar. Lindero con tierras de Luis Escobar
Benito Rical	Labrador	Morisca	Alfiacar	100	Iznalloz	Iznalloz	Ontar (parte)
Pedro Rodríguez Magaña	Ventero	Cristiana	Montejicar	—	Montejicar	Montejicar	Sin citar. Lindero con Jaylón
Bartolomé Sánchez	Labrador	Cristiana	Colomera	—	Colomera	Colomera	Venta de las Torres
Juan Sánchez	Labrador	Cristiana	Colomera	—	Colomera	Colomera	Yesares
Miguel Sánchez	Labrador	Cristiana	Colomera	—	Colomera	Colomera	Almendrajejo
D. Frc. de Segura Riquelme	Labrador	Cristiana	Granada	—	Montejicar	Montejicar	Fuente del Espino
Sebastián Sánchez	Labrador	Cristiana	Iznalloz	—	Iznalloz	Iznalloz	Sin citar. Lindero con Mitagalán

ANEXO I
Cortijos de las Villas (Continuación)

<i>Propietario</i>	<i>Profesión o distinción</i>	<i>Comunidad</i>	<i>Vecindad</i>	<i>Superficie (fg.)</i>	<i>Término en el documento</i>	<i>Término actual</i>	<i>Nombre del cortijo</i>
Leonardo de Valdivia	Veinticuatro	Cristiana	Granada	—	Iznalloz	Iznalloz	Barcinas
Antonio del Valle	Labrador	Cristiana	Moclín	—	Moclín	Moclín	Sin citar
Alonso Venegas		Morisca	Monachil	900	Iznalloz	Piñar	Agua de los Sauces
D. Alonso Venegas de Alarcón	Veinticuatro	Cristiana	Granada	8000	Iznalloz	Campotéjar	Señorío de Campotéjar y sus cortijos (Carnafate, Juncal y La Solana)
D. Frco. Luis de Zafra	Veinticuatro	Cristiana	Granada	3100	Iznalloz	Iznalloz	Dehesas Viejas
				—	Iznalloz	Iznalloz	Daralquidia
				400	—	—	Sin citar
				150	—	—	Cancel
				200	—	Albolote	Caxis
				400	—	Albolote	Arenales
Enrique Zaibona		Morisca	Granada	100	Iznalloz	Iznalloz	Artichuela
Téllez Girón		Cristiana	Granada	3000	Iznalloz	Torre Cardela	Señorío de Cardela
D. Diego ...		Cristiana	Granada	—	Colomera	Colomera	Cort. de D. Diego
D. ^a Marina ...		Cristiana	Granada	2226	Guadahortuna	Guadahortuna	Cort. de D. ^a Marina
D. Pedro ...		Cristiana	Granada	292	Moclín	Moclín	Cort. de D. Pedro
Alquería		Morisca	Illora	254	Illora	Illora	Alomartes
Alquería		Morisca	Iznalloz	108	Iznalloz	Deifontes	Deifontes
Alquería		Morisca	Illora	—	Illora	Illora	Brácana
Alquería		Morisca	Illora	783	Illora	Illora	Escóznar
Alquería		Morisca	Moclín	722	Moclín	Moclín	Tiena
Alquería		Morisca	Illora	—	Illora	Illora	Tocón
Alquería		Morisca	Moclín	873	Moclín	Moclín	Tózar
Alquería		Morisca	Moclín	322	Moclín	Alcalá (Jaén)	Santa María
Villa de señorío		Cristiana	Moclín		Moclín	Moclín	Puerto Lope
Villa de señorío (vid. Conde de Santisteban)							

ANEXO I
Cortijos de las Villas (Continuación)

Propietario	Profesión o distinción	Comunidad	Vecindad	Superficie (fg.)	Término en el documento	Término actual	Nombre del cortijo
Sin citar		Cristiana	—	—	Iznalloz	Guadahortuna	Agua de los Morales
Sin citar		Cristiana	—	636	Moclín	Moclín	Baeza
Sin citar		Cristiana	—	—	Iznalloz	Iznalloz	Balágar
Sin citar		Cristiana	—	—	Iznalloz	Piñar	Bergara
Sin citar		Cristiana	—	—	Colomera	Montillana	Berralejo
Sin citar		Cristiana	—	—	Iznalloz	Iznalloz	Burgalés
Sin citar		Cristiana	—	—	Iznalloz	Piñar	Cañada de la Iglesia
Sin citar		Cristiana	—	—	Guadahortuna	Guadahortuna	Cañada Mochila
Sin citar		Cristiana	—	—	Guadahortuna	Fistel Alto y Bajo	
Sin citar		Cristiana	—	—	Moclín	Moclín	Fuente Vieja
Sin citar		Cristiana	—	—	Illora	Illora	Mairena
Sin citar		Cristiana	—	—	Colomera	Colomera	Malaver
Sin citar		Cristiana	—	—	Illora	Illora	Marjales
Sin citar		Cristiana	—	602	Moclín	Moclín	Moralejo
Sin citar		Cristiana	—	—	Iznalloz	Benalúa	Montañés
Sin citar		Cristiana	—	—	Moclín	Alcalá Real	Mures
Sin citar		—	—	—	Iznalloz	Piñar	Nuevo
Sin citar		—	—	—	Moclín	Moclín	Olivar
Sin citar		—	—	—	Iznalloz	Iznalloz	Proeza
Sin citar		—	—	—	Guadahortuna	Guadahortuna	Navazuelo
Sin citar		—	—	—	Guadahortuna	Guadahortuna	Roble Gordo
Sin citar		—	—	350	Moclín	Moclín	San Juan
Sin citar		—	—	750	Moclín	Moclín	Trasquiladero
Sin citar	Ventero	—	—	—	Colomera	Benalúa	Venta de Benalúa
Sin citar	Ventero	—	—	—	Colomera	Colomera	Venta del Puente
Juan de Mata	Labrador	Cristiana	Colomera	—	Colomera	Colomera	Cort. de Juan de Mata

La práctica totalidad de estos asentamientos pueden localizarse en el Plano Topográfico Militar de España 1:50.000

ANEXO II

<i>Cortijo</i>	<i>Término documentado</i>	<i>Término actual</i>	<i>Vecinos</i>
Onítar	Iznalloz	Iznalloz	1
Pozuelo de Santa Fe	Iznalloz	Iznalloz	1
Diego Hernández Xama	Iznalloz	Iznalloz	1
Caldereros	Iznalloz	Benalúa	1
Venta de Alnarache	Illora	Illora	1
Huelga de Bruna	Moclín	Moclín	1
Jailón	Montejícar	Montejícar	1
Guevara	Montejícar	Montejícar	1
Padulejo (Paulejo)	Guadahortuna	Guadahortuna	1
La Torre	Guadahortuna	Guadahortuna	1
Homo Pastelero	Guadahortuna	Guadahortuna	1
Fuente Bella	Guadahortuna	Guadahortuna	1
Yesares	Colomera	Colomera	1
Malaver	Colomera	Colomera	1
Almendrales	Colomera	Colomera	1
Cañada del Caballo	Colomera	Benalúa	1
Salvador de Elvira	Colomera	Colomera	1
Venta del Puente	Colomera	Colomera	1
Venta de las Torres	Colomera	Colomera	1
Venta del Puerto	Colomera	Colomera	1
Venta de Benalúa	Colomera	Benalúa	1
San Juan	Moclín	Moclín	2
Baeza	Moclín	Moclín	2
Olivar	Moclín	Moclín	2
Carchalejo	Montejícar	Montejícar	2
Berralejo	Colomera	Montillana	2
Puerta Alta	Colomera	Montillana	2
D. Diego	Colomera	Colomera	3
Cañadatalvara (Cañatalva)	Iznalloz	Iznalloz	3
Los Castellones	Iznalloz	Iznalloz	3
Poloria	Iznalloz	Iznalloz	3
Agua de los Sauces	Iznalloz	Piñar	3
Tocón	Illora	Illora	3
Limones	Moclín	Moclín	3
Santa María	Moclín	Alcalá (Jaén)	3
La Maleza	Moclín	Moclín	3
Mures	Moclín	Alcalá (Jaén)	3
Agua de los Morales	Guadahortuna	Guadahortuna	3
Cañada Mochila	Guadahortuna	Guadahortuna	3
Blanco (Puerto Blanco)	Moclín	Colomera	4
Las Juntas	Moclín	Moclín	4
Trasquiladero	Moclín	Moclín	4
Roble Gordo	Guadahortuna	Guadahortuna	4
Los Rasillos	Colomera	Montillana	4
Juan de Mata	Colomera	Colomera	4
Navazuelo	Guadahortuna	Guadahortuna	5
Alnarache	Illora	Illora	6

ANEXO II (Continuación)

<i>Cortijo</i>	<i>Término documentado</i>	<i>Término actual</i>	<i>Vecinos</i>
La Fuente Vieja	Moclín	Moclín	6
Moralejo	Moclín	Moclín	6
Tozar	Moclín	Moclín	7
Fistel Alto y Bajo	Guadahortuna	Guadahortuna	7
Brácana	Illora	Illora	8
Escóznar	Illora	Illora	8
Trujillos	Colomera	Montillana	8
Tiena	Moclín	Moclín	9
Doña Mariana	Guadahortuna	Guadahortuna	10
D. Pedro	Moclín	Moclín	11
Deifontes	Iznalloz	Deifontes	12
Puerto Lope	Moclín	Moclín	12
Alomartes	Illora	Illora	14
Montillana	Colomera	Montillana	27
Benalúa	Colomera	Benalúa	39
Domingo Pérez	Iznalloz	Iznalloz	40
Cardela	Guadahortuna	Torre Cardela	52
Villanueva de Mesía	Montefrío	Villanueva	60